INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA : 26 DE JULIO DEL 2019
REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE LAS RESIDENTAS ENTRE CALLE EULOGIO ESTIGARRIBÍA Y FELIPE MOLAS LÓPEZ, CON ID Nº 360153".

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE LAS RESIDENTAS ENTRE CALLE EULOGIO ESTIGARRIBÍA Y FELIPE MOLAS LÓPEZ CON ID Nº 360153",** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 24 de julio del 2019, siendo las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó un oferente, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **PEREZ & AGUAYO S.R.L.,** con una oferta total de **Gs 85.184.214** (Guaraníes ochenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos catorce). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. SALVEDAD DEL ART. 34 DE LA LEY 2051/03

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con las ofertas recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la pertinencia de concretar la construcción del referido empedrado sobre la calle que conecta a la Capilla San Francisco, que pertenece al centro urbano de la ciudad, calle que al momento se halla en estado deplorable; por cuanto, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

3. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS: Documentos omitidos.

PEREZ & AGUAYO S.R.L.: se le ha solicitado documentos de carácter formal, como ser: Constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados, suscriptas por las máximas autoridades de las convocantes; omitidos o acompañados en forma insuficiente al momento del acto de apertura de sobres, nota mediante de fecha 24 de julio de 2019 siendo emplazado por el término de 1 (un) día hábil. Los documentos faltantes y/o explicaciones pertinentes fueron presentados en fecha 25 de julio de 2019, vía mesa de entrada.

MUNICIPALIDAD DE "SR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

4. TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS

ITEM	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA
1	PEREZ & AGUAYO S.R.L.	Gs 85.184.214

Conforme revisión de sumatorias de cotizaciones, no se registró necesidad de aplicar correcciones aritméticas a los oferentes concurrentes.

5. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

El Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Nº	TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PEREZ & AGUAYO S.R.L.
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta.*	Cumple
2	Formulario de Composición de precios Unitarios*	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada).*	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Cumple
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple
6	Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es*	Cumple
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple

Tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente **PEREZ & AGUAYO S.R.L.,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

MUNICIPALIDAD DE SR. JUAN LEON MALLORQUIN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
U.O.C.

7. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se omite la agrupación de ofertas por contar con una sola propuesta analizable técnica y económicamente.

Nº	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA
1	PEREZ & AGUAYO S.R.L.	Gs 85.184.214

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18)

Examinados los precios ofertados se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

9. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES EXIGIDAS

Se selecciona la única oferta, correspondiente al oferente **PEREZ & AGUAYO S.R.L.** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes conclusiones:

Nº	Capacidad Legal: Oferente Individual. Personas Jurídicas	PEREZ & AGUAYO S.R.L.
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
2	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

10. ANÁLISIS DE CAPACIDAD LEGAL

Verificada por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y conforme a la Resolución DNCP Nº 8497/2015, Art. 1, Inciso b); se constató que los sujetos individualizados más arriba, no forman parte del plantel de funcionarios de esta convocante que participe en cualquier etapa de la licitación, así también, se ha verificado que no figuran en la base de datos del SINARH, por cuanto no se hallan impedidos para presentar oferta y contratar con los sujetos de la Ley Nº 2051/03.

11. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Ratios de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 últimos años.

AÑO 2018	AÑO 2017	AÑO 2016	PROMEDIO	PROMEDIO
4.676.912.008	3.959.004.672	3.224.045.811	11.959.962.491	1.88
3.237.135.692	1.913.268.060	1.204.093.864	6.354.497.616	

Endeudamiento: pasivo total/activo total = no deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los 3 últimos años.

AÑO 2018	AÑO 2017	AÑO 2016	PROMEDIO	PROMEDIO
3.237.135.692	2.930.347.215	2.693.088.594	8.860.571.501	0.41
7.889.581.581	7.106.979.345	6.374.712.479	21.371.273.405	

Conforme al cuadro precedente ambos oferentes cumplen con la **Capacidad Financiera** solicitada por la convocante.

MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN LEON MALLORQUIN

12. TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS FORMALES

Nº	Capacidad Financiera: Indicadores Financieros extraídos de Balanceas	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente igual o mayor a 1. Esta información es extraída del Formulario 101 de pago de Impuesto a la Renta correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016, 2017 y 2018.	**Cumple**
2	**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información es extraída del Formulario 101 de pago de Impuesto a la Renta correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016, 2017 y 2018.	**Cumple**
3	**Liquidez:** Posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 50% (cincuenta por ciento) por el valor total de la oferta.	**Cumple**
	Experiencia General y Específica	
4	Fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, para establecer volumen anual.	**Cumple**
5	Fotocopia de 5 (cinco), durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas, acompañado de sus códigos de contratación.	**Cumple**
6	Fotocopia de 10 (diez) contratos ejecutados en el periodo comprendido desde el 2009 en adelante, un contrato por cada año de experiencia, en la siguiente actividad clave: Construcción de empedrados, acompañados de sus códigos de contratación.	**Cumple**
7	Facturaciones y Constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en los puntos anteriores, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes.	**Cumple**
	Capacidad en Materia de Personal y de Equipos	
8	Nómina de personal a emplear en la obra	**Cumple**
9	Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.	**Cumple**
10	Cuadro de Revaluó en caso de ser propietario de equipos; Declaración Jurada de disponibilidad inmediata de las maquinarias en caso de no ser propietario.	**Cumple**

13. CONSIDERACIONES

De la verificación de toda la documentación que compone la oferta igualmente surge que este oferente **CUMPLE** con los requerimientos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, habiendo presentado los recaudos e indicadores exigidos a satisfacción de la instancia evaluadora. De la misma verificación se colige que este oferente **CUMPLE** con todos los requerimientos de Experiencia General y Especifica, habiendo presentado los recaudos exigidos para acreditar el volumen anual de facturaciones requerido, además de acreditar la cantidad de contratos exigidos en obras civiles y en actividad clave, acompañado de sus recepciones finales y códigos de contratación, y las constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos, suscriptos en la forma exigida. Del mismo modo este oferente ha comprobado su capacidad en materia de personal y de equipos, acreditando contar con el personal suficiente, con residencia en el territorio de la convocante y a disposición del oferente en caso de resultar adjudicado, además de acompañar la documentación sobre la disponibilidad de los equipos mínimos.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en los planos, planillas y especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales. No se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

MUNICIPALIDAD DE "BR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

15. CONCLUSIONES

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE",** surge que el oferente **PEREZ & AGUAYO S.R.L.**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Financiera, Experiencia General y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

16. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **PEREZ & AGUAYO S.R.L.**, con RUC Nº **80054076-0**, representado por Hugo Orlando Aguayo Ovelar, con C.I. Nº 2.975.090, con una oferta económica de **Gs 85.184.214** (guaraníes ochenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos catorce), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 06/2019** que tiene por objeto la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE LAS RESIDENTAS ENTRE CALLE EULOGIO ESTIGARRIBÍA Y FELIPE MOLAS LÓPEZ, CON ID Nº 360153"**.-

ES DICTAMEN DE LA UOC.-

MUNICIPALIDAD DE "SR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LIC. MAURO AQUINO ORTIZ
Responsable de UOC

Municipalidad de JUAN LEÓN MALLORQUÍN

Intendencia Municipal

Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal

RUTA INTERNACIONAL Nº 7 TELEFAX (0675) 265234 – ALTO PARANA

ANEXOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE LAS RESIDENTAS ENTRE CALLE EULOGIO ESTIGARRIBÍA Y FELIPE MOLAS LÓPEZ, CON ID Nº 360153".

1. **Solicitud de documentos omitidos**
2. **Constancias de no ser funcionario publico**
3. **Informe sobre personal**
4. **Análisis de precios ofertados**
5. **Cuadro Comparativo de Ofertas**

Municipalidad de JUAN LEÓN MALLORQUÍN
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
RUTA INTERNACIONAL Nº 7 TELEFAX (0675) 265234 - ALTO PARANA

SOLICITUD DE DOCUMENTOS OMITIDOS

A : **PEREZ & AGUAYO S.R.L.**

De : **Mauro Aquino Ortiz**
Responsable de UOC

Fecha : 24 de julio de 2019

Ref. : **Contratación Directa Nº 06/2019 para la Construcción de pavimento tipo empedrado sobre calle Las Residentas entre calle Eulogio Estigarribía y Felipe Molas López – ID N° 360153.**

Me dirijo a ustedes, en el marco de la evaluación de oferta del proceso de la referencia, y en atención al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909 que Reglamenta la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"; en los términos que siguen:

Que, he constatado la falta de presentación o presentación insuficiente de algunos recaudos solicitados en la Carta de Invitación respectiva, como ser:

- Facturaciones y Constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados, suscriptas por las máximas autoridades de las convocantes.

Dichos recaudos o contestaciones deberán ser arrimados a la Municipalidad, nota mediante, en Mesa de Entrada, horario de atención, en el plazo de un día hábil.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE "JUAN LEÓN MALLORQUÍN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LIC. MAURO AQUINO ORTIZ
Responsoble de UOC

PEREZ & AGUAYO S.R.L.
RUC: 80054076-0

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.:
1064896

1 0 6 4 8 9 6

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2975090, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 26 julio 2019, 11:05

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información

Municipalidad de JUAN LEÓN MALLORQUÍN
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
RUTA INTERNACIONAL Nº 7 TELEFAX (0675) 265234 - ALTO PARANA

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL
FECHA : 26 DE JULIO DEL 2019
REF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE LAS RESIDENTAS ENTRE CALLE EULOGIO ESTIGARRIBÍA Y FELIPE MOLAS LÓPEZ, CON ID Nº 360153".

Por la presente informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el señor Hugo Orlando Aguayo Ovelar, con C.I. Nº 2.975.090, así como las personas consignadas en la nómina de personal a emplear para la obra, no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Juan León Mallorquín.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN * RECURSO HUMANO *

SRA. MARTA SONIA SANTANDER
Encargada de Recursos humanos

Municipalidad de JUAN LEÓN MALLORQUÍN
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
RUTA INTERNACIONAL Nº 7 TELEFAX (0675) 265234 – ALTO PARANA

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

CD Nº 06/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE LAS RESIDENTAS ENTRE CALLE EULOGIO ESTIGARRIBÍA Y FELIPE MOLAS LÓPEZ, CON ID Nº 360153"

		PEREZ & AGUAYO S.R.L.		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario referencial**	**Precio unitario ofertado**	**% Incidencia**
1	**Construcción de empedrado**	**85.184.214**	**107.320.150**	**-20,63**
1.1	Movimiento de suelo: Replanteo, Levantamiento planialtimétrico y Marcación, Preparación de Suelo con motoniveladora,	15.500	12.778	21,30
1.2	Calzada de Empedrado: incluye Relleno de tierra para colchón(acarreo de otro lugar),Colchón de tierra colorada, Piedra bruta Basáltica, Enripiado: Triturada Tipo VI, Compacatación , Mano de obra	51.500	36.844	39,78
1.3	Cordón de hormigón	43.500	39.343	10,57
1.4	Cartel de Obra	2.000.000	1.959.613	2,06
1.5	Limpieza final	2.360.000	2.277.001	3,65

MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN LEON MALLORQUIN
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

LIC. MAURO AQUINO ORTIZ
Responsable de UOC